

Jardín Antioquia, de marzo 2026

OBRAS PÚBLICAS ALCALDÍA JARDÍN ANTIOQUIA

Alex David Oñate Beleño

Subsecretario

obraspublicas@eljardin-antioquia.gov.co

Oficio. No 013 de 2026

**Ref. CONTRATO DE OBRA NO. ALC 100-20-04-001 DE 2025 (19 DE NOVIEMBRE DE 2025)
PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES
EMBERÁ KARMATARRUA, LA ARBOLEDA, LA VARSOVIA, SERRANÍAS DEL
MUNICIPIO DE JARDÍN**

Asunto: SUSPENSIÓN DE OBRA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente la suspensión al contrato de obra dado que los argumentos en el oficio **RIJ-022** de marzo del 2026 que se adjunta a esta solicitud son válidos y aprobados; por ende, si se suspende el contrato de obra también se suspende el contrato de interventoria No. **001 de 2025**.

Esta solicitud se realiza con el propósito de asegurar la continuidad del control y acompañamiento al contrato de obra garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta finalización de la obra.



Atentamente

DIANA MARÍA GARCÍA OCHOA

C.C. 32.243.269 de Envigado/Ant.

Rep. Legal DICAC INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

CONTRATISTA

interventoriacolegiojardin@gmail.com

CONSORCIO COLEGIOS JARDIN 2025

IRJ-022

Medellín, marzo 26 de 2026

Ingeniera
DIANA GARCÍA
Envigado, Antioquia

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NO. ALC 100-20-04-001 DE 2025 (19 DE NOVIEMBRE DE 2025) PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES EMBERÁ KARMATARRUA, LA ARBOLEDA, LA VARSOVIA, SERRANÍAS DEL MUNICIPIO DE JARDÍN

ASUNTO: Solicitud de suspensión del contrato

Respetada ingeniera Diana,

Por medio del presente, me permito solicitar formalmente la suspensión del plazo de ejecución del contrato de la referencia por un periodo de 20 días o hasta que se supere la situación que genera la presente solicitud, basada en los siguientes hechos:

1. A la fecha, el contrato se encuentra en fase de ejecución. Sin embargo, se ha identificado la necesidad de una prórroga por situaciones ajenas al contratista, para cumplir a cabalidad con el mantenimiento de las sedes educativas.
2. Dicha modificación contractual depende directamente de la formalización de la prórroga del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Jardín y la Gobernación de Antioquia la cual se encuentra actualmente en trámite administrativo.
3. Debido a que el trámite del convenio es un hecho externo que impide la continuidad ininterrumpida de las labores y con el fin de evitar traumatismos financieros o jurídicos, se hace necesario suspender los términos del contrato mientras se surte dicho proceso.

Con base en lo anterior, solicitamos se efectúe la suspensión del contrato por el término de 20 días o hasta que se superen las causas que dan origen a la misma relacionadas con la prórroga al convenio interadministrativo.

Cordialmente,



GUILLERMO GIL RIOS
Representante Legal
CONSORCIO COLEGIOS JARDIN 2025

Elaboró: Ing. Diana Marín – Directora de obra



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

ACTA DE SUSPENSIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
CONTRATO:	X	ORDEN		CONVENIO
CONTRATO No.	ALC 100-20-04-001		del	19 de noviembre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19 de noviembre de 2025.			
OBJETO DEL CONTRATO:	Mantenimiento y mejoramiento de las instituciones educativas rurales Emberrá Karmatarrua, La Arboleda, La Varsovia, Serranías del municipio de Jardín.			
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE JARDÍN NIT 890.982.294-0			
CONTRATISTA:	Consorcio Colegios Jardín 2025 NIT: 902011098-0			
VALOR DEL CONTRATO:	Setecientos setenta millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y siete pesos (\$ 770.269.767)			
PLAZO INICIAL:	Entre la suscripción del acta de inicio y el 30 de diciembre de 2025.			
OTROSÍ 001 PRÓRROGA:	Tres (03) meses más, contados a partir de la fecha de terminación inicial.			
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DEL OTROSÍ 001:	30 de marzo de 2026.			
SUPERVISOR:	ALEX DAVID OÑATE BELEÑO Subsecretario de Obras Públicas			

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.731.781, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Jardín Antioquia, en su calidad de Alcaldesa Municipal, en adelante la "Entidad", por una parte; y por la otra **Consorcio Colegios Jardín 2025**, con NIT. 902011098-0, representada legalmente por el señor Guillermo Gil Ríos, identificado con cédula nro. 1.040.731.254 en adelante el "Contratista", acuerdan de común acuerdo suspender el contrato No. ALC 100-20-04-001 de 2025 cuyo objeto es: Mantenimiento y mejoramiento de las instituciones educativas rurales Emberrá Karmatarrua, La Arboleda, La Varsovia, Serranías del municipio de Jardín.

CONSIDERACIONES

- Entre el municipio de Jardín, identificado con NIT 890.982.294-0, y el CONTRATISTA, se celebró el contrato No. ALC 100-20-04-001 de 2025, cuyo objeto es "Mantenimiento y mejoramiento de las instituciones educativas rurales Emberrá Karmatarrua, La Arboleda, La Varsovia, Serranías del municipio de Jardín", por un valor de Setecientos setenta millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y siete pesos (\$ 770.269.767) y un plazo inicial comprendido entre la suscripción del acta de inicio y el 30 de diciembre de 2025.
- Que el contrato fue suscrito por las partes el 19 de noviembre de 2025 y se publicó en las plataformas autorizadas por los entes de control, por lo tanto, se cumplieron con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

- Que, el 20 de diciembre de 2025 se suscribió el Otrosí 01, adicionando tres (3) meses más a la duración de ejecución del presente contrato, quedando como nueva fecha de terminación el 30 de marzo de 2026.
- Que el contrato se encuentra actualmente vigente y en ejecución.
- Que, el día 26 de marzo del 2026, el CONTRATISTA, previo diagnóstico y consideraciones para la correcta ejecución del contrato dentro de los términos legales, solicitó a la interventoría y supervisión la suspensión del contrato por un periodo de 20 días o hasta que la situación que genera la solicitud sea superada, las cuales son las siguientes:
 - a) A la fecha, el contrato se encuentra en fase de ejecución. Sin embargo, se ha identificado la necesidad de una prórroga por situaciones ajenas al contratista, para cumplir a cabalidad con el mantenimiento de las sedes educativas.
 - b) Dicha modificación contractual depende directamente de la formalización de la prórroga del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Jardín y la Gobernación de Antioquia la cual se encuentra actualmente en trámite administrativo.
 - c) Debido a que el trámite del convenio es un hecho externo que impide la continuidad ininterrumpida de las labores y con el fin de evitar traumatismos financieros o jurídicos, se hace necesario suspender los términos del contrato mientras se surte dicho proceso.
- Que el Municipio, mediante comunicación oficial radicada el día 16 de marzo de 2026, elevó solicitud ante la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Educación, orientada a la prórroga del plazo de ejecución y a la adición de recursos del Convenio Interadministrativo Nro. 4600018183 de 2025, con el propósito de garantizar la continuidad y adecuada culminación de las actividades contempladas en el mismo; no obstante, a la fecha de suscripción del presente documento, no se ha recibido respuesta formal por parte de dicha entidad.
- Que, en atención a las situaciones previamente descritas y en aras de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, se hace necesario proceder con la suspensión del contrato, como medida preventiva que permita salvaguardar el correcto desarrollo técnico, administrativo, financiero, ambiental y legal del proyecto.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el Contrato No. ALC 100-20-04-001 de 2025 por el término de veinte (20) días calendario, comprendidos entre el 27 de marzo de 2026 y el 15 de abril de 2026, ambas fechas inclusive. Plazo en el cual se deberán superar las situaciones que generaron la suspensión.



obraspublicas@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co



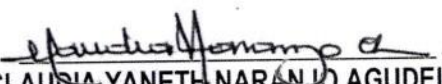


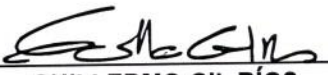
ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

SEGUNDO: La suspensión y/o reanudación no darán lugar a reclamaciones administrativas ni económicas por parte del contratista.

Para constancia, se firma en el municipio de Jardín a los 27 días de marzo de 2026.


CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO
Alcaldesa municipal
Municipio de Jardín – Antioquia.


GUILLERMO GIL RÍOS
Representante Legal
Consortio Colegios Jardín 2025

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mateo Andrés Santana Jiménez – Apoyo Profesional Subsecretaría de Obras Públicas.		27/03/2026
Revisó y aprobó	Alex David Oñate Beleño – Subsecretario de Obras Públicas.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



obraspublicas@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co

